#### HABILITACION DE INDUSTRIAS.

Toda la documentación debe ser presentada en original y copia. O presentar copias certificadas por escribano público.

#### Paso 1. Requisitos

- INFORME DE ZONIFICACION, Dirección de Planeamiento (Vigencia 180 días).
- CERTIFICADO DE DOMICILIO (Dirección de Catastro).

## Paso 2. Requisitos para la categorización -(CNCA)

- Para la habilitación, la industria debe iniciar el trámite de Categorización a los fines de que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) establezca la categoría determinada de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental.
- Para ello deberá gestionar una solicitud de usuario dar de alta el inmueble y realizar el procedimiento de clasificación del nivel de complejidad a través de portal de web (www.sitdt.gba.gov.ar) Organismo Provincial Desarrollo Sostenible de la Provincia de Bs As. (Vigencia 90 días).
- Informar al municipio vía e-mail (merloindustria@gmail.com) el registro del establecimiento en la página de OPDS, dentro del plazo estipulado junto a datos de contacto.

#### Paso 3.

## A- Requisitos para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA)-

Para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental la industria deberá presentar la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de CAA, acreditando nombre del titular y razón social.
- Memoria descriptiva del: proceso realizado, detalle de insumo y productos (solo para industrias de primera categoría con puntaje menor o igual a 10 puntos).
- Estudio de Impacto Ambiental firmado por profesional con incumbencia específica y registrado en el OPDS (las industrias de primera categoría con puntaje mayor a 10 puntos el EIA debe cumplir con los contenidos mínimos indicados en ANEXO I del presente instructivo).
- Constancia del Registro del Profesional en el OPDS (original y fotocopia).
- Plano de Obra Aprobado (copia sellada en caja N° 5 de Tesorería y certificado en la Dirección de Obras Particulares) y Croquis que detalle áreas y usos.
- Certificado Final de Seguridad contra Incendios y Pliego de Instrucciones emitidos por Bomberos Voluntarios de Merlo.
- Carga de fuego Ley 19587.
- Plano de Ventilación mecánica (si requiere ventilación forzada).
- De corresponder, se solicitará la documentación que se detalla en el ANEXO II (vigencia 4 años).

## B- Requisitos y documentación respaldatoria para habilitar provisoriamente:

- Nota de Solicitud para Habilitación Provisoria de Industria.
- Estatuto Social o DNI.
- CUIT.
- CNC. (Paso 2)
- CAA (Paso 3. A)
- Plano electromecánico (copia sellada en caja N° 5 de Tesorería y certificado en la Dirección de Obras Particulares).
- Libre deuda de tasas municipales.
- Acreditar titularidad del inmueble: ESCRITURA o BOLETO DE COMPRA-VENTA (original y copia) en caso de ser propietario del inmueble; CONTRATO DE LOCACIÓN (original y copia sellados ante ARBA) en caso de ser locatario del inmueble, con rubro específico indicado y domicilio según certificado de Catastro. Los datos del titular del inmueble deben coincidir con los registrados en la Partida Municipal.
- Análisis de agua con resultado potable.
- Protocolo de Higiene y Salud del Trabajo Res. 135/2020.
- Abonar los derechos de Habilitación.

#### Paso 4. Habilitación Definitiva.

- Contrato de servicios profesionales de Seguridad e Higiene.
- Libretas sanitarias de titular y empleados, con resultado apto, o CONTRATO DE MEDICINA laboral.
- Constancia de inscripción en ingresos brutos.
- Tarjetas de matafuegos vigentes.
- Activo fijo (Excluir rodados e inmuebles)

Paso 3 – B - Habilitación Provisoria 180 días, Habilitación de Carácter Precario.

# ANEXO I – INDUSTRIAS CONTENIDOS MÍNIMOS PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

- 1. Descripción del Medio Ambiente Físico, Socioeconómico y de Infraestructura. Detallar para el área de influencia del proyecto.
- 2. Memoria descriptiva de la actividad y detalle de materiales depositados. Indicar ubicación, forma de almacenamiento, cantidad y condiciones de seguridad para su almacenamiento.
- 3. Dotación de personal, clasificado por actividades y horarios.
- 4. Movimiento vehicular. Tipo de vehículos. Ingresos y egresos diarios. Horarios. Acceso a utilizar. Sitio de carga y descarga.
- 5. Indicar superficie total construida, listado de máquinas y equipos.
- 6. Caracterización y tratamiento de los residuos sólidos, semisólidos, efluentes líquidos y gaseosos, si se produjeran.
- Croquis del establecimiento, indicando sectores de almacenamiento, depósito de residuos, áreas de servicio, instalaciones de incendio, etc. Diagrama de flujo. Indicar ingresos y egresos del predio.
- 8. Conclusiones respecto al encuadre legal y el cumplimiento de la normativa ambiental específica para cada caso por parte del establecimiento.
- 9. Medidas de mitigación previstas.
- 10. Cronograma de Correcciones y/o Adecuaciones (si correspondiera)
- 11. Plan de emergencia, incendio y evacuación (planos).

# ANEXO II – INDUSTRIAS DOCUMENTACIÓN.

- Certificado de fumigación.
- Estudio de carga de fuego.
- Contar con un plan de contingencia, firmado por profesional competente, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
- Registro y Alta de usuario e inmueble en la ADA- Res. 333/17.
- Permiso de Explotación del Recurso Hídrico. En caso de no tener, se debe acreditar impulso al trámite ante la Ada en los últimos seis (6) meses – Art. 104 Ley 12257 – Res. 333/17.
- Monitoreo de los efluentes líquidos que se vuelcan.
- En caso de efluentes de proceso o mixto: último semestre. En caso de efluentes cloacales: último año.
- Constancia de retiro y disposición final de barros de planta de tratamiento.
- Proyecto hidráulico aprobado.
- Inscripción como generador de residuos especiales.
- Declaración jurada presentada ante el OPDS (período año vencido).
- Manifiesto de transporte, Certificado tratamiento y Disposición final de residuos especiales (últimos seis meses).
- Acreditar condiciones de almacenamiento de residuos especiales.
- Actas de verificación de Aparatos sometidos a Presión (ASP), ingresadas en el OPDS vigentes, con su correspondiente formulario F y habilitación de ASP.
- Auditoría de seguridad de instalaciones de amoníaco.
- Contar con un Plan de Contingencia que incluya escape de amoníaco, firmado por profesional competente, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
- Permiso de descarga de efluentes gaseosos a la atmósfera vigente. En caso de no tener, se debe acreditar impulso al trámite ante el OPDS en los últimos seis meses.
- Autorización de descarga en el CEAMSE de residuos.
- Declaración de disposición final de los residuos.
- Inscripción en el registro de Generadores de Residuos Municipal.
- Manifiesto de transporte de Certificados de disposición final de los residuos industriales no especiales y asimilables a domiciliarios. Últimos seis meses.
- Plan GIRSU.
- Certificado de Aptitud Técnica y de Seguridad de instalaciones de almacenaje de GLP.
- Certificado de hermeticidad de tanques subterráneos (SASH).

## REQUISITOS PARA LA RECATEGORIZACIÓN. Art. 10 Decreto 531/19.

Aquellos establecimientos industriales, que cuenten con CAA y que deseen realizar ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, edificios, ambientes o instalaciones (incremento en más de un 20 % de la potencia instalada; incremento en más de un 20 % de la superficie productiva; cambios en las condiciones del ambiente de trabajo; incremento significativo de los niveles de emisión de efluentes gaseosos, generación de residuos sólidos y/o semisólidos, o variación significativa de la tipificación de los mismos; cambio y/o ampliación del rubro general) Deberán gestionar un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental y para ello deberán recategorizar. Para realizar el trámite deberán cumplimentar:

- Paso 1.
- Paso 2.
- Paso 3 A y B.
- Paso 4.
- Las industrias preexistentes radicadas en zonas no aptas deben contar con un certificado de Preexistencia emitido por el Municipio.

# REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE APTITUD AMBIENTAL (CAA).

Para la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental la empresa se deberá presentar con la siguiente documentación:

- La renovación debe iniciarse 60 días antes del vencimiento, siempre y cuando mantenga igual nivel de complejidad.
- Paso 3 A.

El no cumplimiento de lo exigido al otorgar el CAA o realizar modificaciones en las indicaciones y procesos, debe reiniciar el trámite de reclasificación.